



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Perú Responde

PRO
innóvate

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONCURSOS REGIONALES LA LIBERTAD

Innovación Empresarial

ANEXOS



OCTUBRE 2026



CONTENIDO

ANEXO 1: SECTORES PRIORIZADOS EN EL PDE DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	3
ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO	5
ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES.....	8
ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	13
ANEXO 5: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN.....	16
ANEXO 6: REQUISITOS LEGALES PARA LAS ENTIDADES ASOCIADAS.....	17
ANEXO 7: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.....	18

ANEXO 1: SECTORES PRIORIZADOS EN EL PDE DE LA REGIÓN LA LIBERTAD

El presente Anexo define los sectores priorizados por la región La Libertad, en el marco del **Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento de la La Libertad**. Dicho plan prioriza los siguientes **sectores productivos**: (i) Agroalimentos, (ii) Minería, (iii) Metalmecánica, (iv) Cuero y calzado y (v) Turismo por su dinamismo productivo, relevancia económica y potencial para el desarrollo regional.

Las propuestas deberán presentar **soluciones innovadoras que se implementen directamente en al menos uno de los sectores priorizados**, contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad.

De manera referencial, las soluciones podrán aplicarse a **actividades productivas específicas** dentro de dichos sectores, de simbiosis industrial y/o economía circular intersectorial; tales como la **agroindustria y agroexportación** (por ejemplo: palta, arándano, caña, granos andinos y otros productos agroexportables); la **minería** con enfoque en economía circular y sostenibilidad (por ejemplo: soluciones tecnológicas para la eficiencia de recursos, gestión de residuos y reducción del impacto ambiental); la **metalmecánica** para el desarrollo de bienes, servicios e insumos tecnológicos para la industria residuos como insumos para otros sectores y residuos de otros sectores que se apliquen a éste); el **cuero y calzado** con enfoque en la innovación en diseño, materiales y procesos productivo, y el **turismo no tradicional cultural, natural y comunitario** con enfoque en la sostenibilidad, siempre que se evidencie su vinculación directa con los sectores priorizados definidos en el PDE.

Asimismo, en concordancia con el PDE de La Libertad, se reconoce a las **Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs)** como un **enfoque transversal**, en la medida en que potencian la innovación, la transformación digital y el fortalecimiento de los distintos eslabones de las cadenas productivas de los sectores regionales.

En ese sentido, se priorizarán propuestas que incorporen **soluciones digitales y tecnológicas**, orientadas a mejorar la eficiencia, competitividad y sostenibilidad de los sectores productivos priorizados, siempre que su impacto se evidencie de manera directa en dichos sectores.

Las actividades específicas mencionadas o aquellas con un enfoque transversal no implican la incorporación de nuevos sectores productivos priorizados ni su consideración como sectores independientes, manteniéndose la estructura definida en el Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional y su aporte a los sectores priorizados.

Soluciones Innovadoras (referenciales no limitativas)	Sector priorizado por la región en el que se implementará la solución
Agroindustria y agroexportación • Empaques biodegradables • Biocontroladores • Trazabilidad blockchain • Superfoods • Bebidas funcionales • Biocarbón • Agro-IoT para gestión hídrica • Visión artificial para clasificación automática • Propagación in vitro de cultivos • Procesamiento con tecnología de congelado	Agroalimentos

• Productos y procesos circulares • Sistemas simbióticos y energías sostenibles	
Minería • Biomateriales • Trazabilidad digital • Biosensores • Monitoreo IoT para relaves mineros • Biotecnológica de lixiviación • Sistemas autónomas para transporte subterráneo • Tratamiento de aguas residuales mineras • Detección multiespectral de minerales • Sistemas para inspección subterránea • Productos y procesos circulares • Sistemas simbióticos y energías sostenibles	Minería
Metalmecánica • Mantenimiento predictivo • Bioimpresión • Sistemas de soldadura automatizada • Recubrimientos térmicos de alta resistencia • Calidad por visión artificial • Productos y procesos circulares • Sistemas simbióticos y energías sostenibles	Metalmecánica
Cuero y calzado • Biomateriales a partir de residuos • Bioinsumos • Biomateriales a partir de descartes orgánicos • Reciclaje de calzado y suelas • Plataforma B2B para insumos sostenibles • Trazabilidad de cuero ecológico • Biotratamientos de efluentes • Curtición ecológica • Automatización de procesos • Productos y procesos circulares • Sistemas simbióticos y energías sostenibles	Cuero y calzado
Turismo • Autoguías inteligentes • Plataforma de analítica predictiva • Recorridos inmersivos • Plataforma B2B para turismo comunitario • Pasaporte digital para rutas sostenibles • Marketplace de experiencias gastronómicas locales • Sistema unificado de reservas e inventarios • Gestión digital de huella hídrica hotelera • Automatización de check-in sin contacto	Turismo

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO

La Entidad Solicitante debe cumplir los siguientes requisitos¹ :

- a. Personas jurídicas de los sectores productivos² de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido.
- b. Por lo menos un (01) año o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha máxima para envío del proyecto hasta la fecha de inicio de actividades acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- c. Que registre ventas anuales en el **año 2025 superiores a S/ 0 hasta S/ 9,095,000.00**
- d. Tener domicilio fiscal y RUC registrados en la **región La Libertad**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- e. Haber sido constituida ante una oficina registral en la **región La Libertad**, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP³.
- f. Contar con una actividad económica principal o secundaria, según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU), relacionado a los sectores productivos o áreas de especialización priorizadas en el presente concurso. En caso el CIIU no permita identificar con claridad dicha relación; la ES deberá demostrarlo con lo descrito en el objeto social de la partida registral correspondiente.
- g. Cumple con la legislación ambiental nacional vigente en lo que le corresponda y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/>
- h. No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por PROINNÓVATE. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de PROINNÓVATE, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante PROINNÓVATE, **el Informe Técnico – Financiero del último hito**. De resultar seleccionado, para la firma del nuevo Contrato de Adjudicación de RNR debe haber finalizado (estado FINALIZADO con una RESOLUCIÓN DE CIERRE) el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación.
- i. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
- j. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
- k. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
- l. Los accionistas o participacionistas de las entidades solicitantes no tengan sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
- m. No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en PROINNÓVATE (esto dado a incumplimientos contractuales).

¹ Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación.

² Entiéndase sectores productivos aquellos que involucran procesos productivos

³ Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

- n. Que el representante legal, socios y/o accionistas no sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de PROINNÓVATE.

El representante legal de la Entidad Solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

- o. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
- p. No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
- q. No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en PROINNÓVATE (esto dado a incumplimientos contractuales).
- r. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.

Sobre el Proyecto:

- s. Que el proyecto que se postula no vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- t. Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.
- u. Que la información consignada en el proyecto presentado es veraz.
- v. Que el proyecto que se postula en la presente convocatoria no es presentado en ninguno de los otros concursos regionales vigentes (convocados por la región La Libertad y/o las otras regiones).
- w. Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponda⁴.
- x. Proyectos cuya innovación propuesta se implemente en uno de los sectores priorizados por la región en su **Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE)**: (i) Agroalimentos, (ii) Minería, (iii) Metalmecánica, (iv) Cuero y calzado y (v) Turismo. Adicionalmente, se podrá incorporar el sector transversal priorizado por la región: i) Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs). contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad, contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad.
- y. Los miembros del Equipo Técnico, Coordinador Administrativo y personal con vínculo laboral o contractual con la ES, así como las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico, Coordinador Administrativo y personal de la ES hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- z. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada, no deben

⁴ Ley General del Medio Ambiente 28611.

tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de PROINNÓVATE o la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

- aa. No podrán ser miembros del equipo técnico ni desempeñar el rol de Coordinador Administrativo aquellas personas que, teniendo vínculo laboral y/o contractual con la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad se encuentre directamente involucradas en la ejecución del proyecto DER 3.0 de PROINNÓVATE.

ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

1. Los **gastos elegibles** son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con los Recursos No Reembolsables o con aporte de la Entidad Solicitante.

Es importante notar lo siguiente:

- i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría (por ejemplo “*Honorarios*”) que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo “*Incentivos*”).
- ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado a cada proyecto, está compuesto por hasta S/ 200,000.00.
- iii. La Entidad Solicitante debe aportar un cofinanciamiento monetario y un cofinanciamiento no monetario. Las entidades asociadas deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario. El cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente para las actividades del proyecto. Entre estos se consideran recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros.
- iv. Se considerarán gastos elegibles aquellos que sean necesarias para mitigar los impactos negativos de las actividades directamente relacionadas con los proyectos y para adecuar su ejecución a la normativa vigente ambiental.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociada)	
Partidas Presupuestales	Aporte ProInnovate (RNR)	Monetario	No Monetario
Honorarios e Incentivos	• Incentivos (máximo del 15% de los RNR), para los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación y estén registrados en el CTI Vitae del Concytec. • Honorarios de los recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación propuestos. • Honorarios a tesistas (corresponden a Recursos Humanos Adicionales).	• Recursos humanos Adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación del proyecto. • Honorarios a tesistas (correspondiente a recursos humanos Adicionales) • Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto.	• Valorización del tiempo del Coordinador general y administrativo, ambos provienen de la Entidad Solicitante. • Valorización del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto de la Entidad Solicitante y/o Entidad Asociada.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociada)	
Partidas Presupuestales	Aporte ProInnovate (RNR)	Monetario	No Monetario
Equipos y Bienes duraderos: Máximo 25% del costo total del proyecto. El 25% se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para equipamiento / costo total del proyecto.	Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.	- Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. - Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. - IGV, desaduanaje, flete. - Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV	Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidad Asociada.
Materiales e insumos	- Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. - Gastos menores para útiles de oficina (máximo S/ 1,000 soles de los RNR).	- Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. - Gastos menores para útiles de oficina - Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV	Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultorías	Máximo 30% de los RNR - Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo ⁵ (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). - Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. - Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. - Contratación del profesional para la formulación del proyecto⁶, máximo	- Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). - Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo Técnico en temas asociados directamente al proyecto. - Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. - Contratación del profesional para la formulación del proyecto⁷, máximo	No Aplica

⁵ En caso de consultores extranjeros, se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

⁶ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante para ayudar en la etapa de formulación del proyecto. Estos profesionales deberán provenir preferentemente de alguna de las siguientes personas jurídicas peruanas: Universidades, Institutos de Educación Superior, Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación, Incubadoras o Gremios Empresariales.

⁷ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante para ayudar en la etapa de formulación del proyecto. Estos profesionales deberán provenir preferentemente de alguna de las siguientes personas jurídicas peruanas: Universidades, Institutos de Educación Superior, Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación, Incubadoras o Gremios Empresariales.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociada)	
Partidas Presupuestales	Aporte ProInnovate (RNR)	Monetario	No Monetario
	S/ <u>7 000.00</u> de los RNR Estudios / prueba de mercado. <u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u>	S/ <u>3 000.00.</u> - Estudios / prueba de mercado. - Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV, en caso la consultoría lo realice una persona jurídica <u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u>	
Servicios de Terceros	- Servicios relacionados al desarrollo de la de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. - Servicios de desarrollo de software. - Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. Máximo 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. - Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto (equipo técnico, coordinador administrativo y consultores). - Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). - Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). - Software especializado y diseñado para el desarrollo	- Servicios relacionados al desarrollo de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. - Servicios de desarrollo de software. - Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. - Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. - Servicio de telefonía e internet, siempre y cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo. - Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. - Seguros de cualquier tipo. - Medidas de protección	No Aplica

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociada)	
Partidas Presupuestales	Aporte ProInnovate (RNR)	Monetario	No Monetario
	del proyecto. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Membresía para la firma digital acreditada por INDECOPI para la gestión del proyecto ante PROINNOVATE. Podrá ser reconocido antes de la firma del Contrato de Adjudicación de los RNR.	ambiental y laboral asociadas al proyecto. • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. • Gastos de difusión de los resultados del proyecto. • Software especializado para el uso de la parte técnica del proyecto. • Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. • Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. • En caso de que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente.	
Pasajes y Viáticos⁸	Máximo 10% de los RNR • Gastos destinados a las actividades de campo. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción. • <u>La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</u>	• Gastos destinados a las actividades de campo. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. • <u>La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</u>	No Aplica

2. Gastos No elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).

⁸ Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este **Anexo**.

- c. Capital de trabajo para la empresa.
- d. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e. Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f. Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g. Adquisición de bienes usados.
- h. Financiamiento de deuda.
- i. Compra de acciones.
- j. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k. Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- l. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n. Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a escala y comercialización) posterior al proyecto.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitirá:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)/ *Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.*

ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

1. La Cámara de Comercio y Producción de La Libertad suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo con lo establecido en las bases finales del concurso y de la propuesta de proyecto aprobada en la reunión previa con PROINNÓVATE.
2. La Cámara de Comercio y Producción de La Libertad dejará sin efecto la adjudicación en caso de que la Entidad Solicitante tenga en ejecución uno o más Contratos/Convenios de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con PROINNÓVATE, según literal viii del numeral 18 de las bases del concurso, con la excepción de que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación. Para lo cual la información será provista por PROINNÓVATE.
3. **Reunión previa:** Antes de la firma el contrato, la Entidad Solicitante seleccionada, la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad y PROINNÓVATE a través del Ejecutivo de Proyecto asignado, deberá realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la Entidad Solicitante seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR con la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad. En dicha reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
 - a. Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
 - b. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de PROINNÓVATE podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo. Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, estos proyectos no podrán ser ejecutados ya que se les considerará como **desaprobados por cambio de presupuesto**.
 - c. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
 - d. Elaborar y aprobar el resumen técnico/presupuestal del proyecto, el cual será publicado en la página web de PROINNÓVATE, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
 - e. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Solicitante (ES) para la ejecución del proyecto.
 - f. Informar a la ES, sobre los requisitos y compromisos contractuales, asumidos para la ejecución del proyecto y las consecuencias de su incumplimiento o Informa a la ES sobre su compromiso de cumplir oportunamente con su aporte de cofinanciamiento; mantenimiento y uso exclusivo de la cuenta corriente del proyecto para la ejecución de gastos aprobados y elegibles y; plazo de vigencia de la carta fianza.
 - g. Evaluar la participación de los miembros del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
 - h. Cualquier cambio en las Entidades Asociadas será comunicado por el Ejecutivo del PROINNÓVATE a la Unidad de Asesoría Legal, instancia que verificará que las nuevas

entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad. Acto seguido el ejecutivo evaluara el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazaran.

- i. Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de PROINNÓVATE quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
- j. Se recomienda que el Representante Legal y Coordinador General del Proyecto se presenten en la reunión de planificación con su firma electrónica acreditada por INDECOPI para la firma de los documentos.

4. Documentos para la firma del contrato de adjudicación:

- a. Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las entidades asociadas peruanas, de ser el caso, y según modelo adjunto a estas bases (Anexo 7), debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
 - b. Si la Entidad Asociada es extranjera, debe presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otros documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma español en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto, debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
 - c. Si la Entidad Solicitante es una Asociación de Productores o una Cooperativa, deberá presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en la que se acuerda la ejecución del proyecto.
 - d. Vigencia de poder del representante legal de la Entidad Solicitante.
5. El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), debidamente firmado por la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad y la Entidad Solicitante, deberá ser remitido a PROINNÓVATE en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la finalización de la reunión previa por correo electrónico del Ejecutivo del Proyecto de PROINNÓVATE.
6. La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Beneficiaria (EB) una vez firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.
7. El Contrato de Adjudicación de los RNR contiene de manera referencial:
- a. Objeto del Contrato, duración y vigencia.
 - b. Identificación de las partes.
 - c. Obligaciones de la Entidad Solicitante durante y posterior a la ejecución del proyecto.
 - d. Compromiso de confidencialidad.
 - e. Derechos de Propiedad Intelectual.
 - f. Domicilio Actualizado de las partes.

8. Documentos para el primer desembolso:

- a. Carta con los datos de la cuenta corriente a nombre de la Entidad Solicitante, la que deberá ser exclusiva para proyecto, y donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
- b. Carta fianza en favor de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad con RUC 20146824499 La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre⁹ realizada por la Unidad Técnica de Innovación y Desarrollo Productivo o del área que cumpla dichas funciones en PROINNÓVATE. La carta fianza tener la siguiente característica:

⁹ Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

- i. Debe ser emitida por el monto de S/ 5,000.00, en caso sea micro empresa; o S/ 10,000.00 en caso sean pequeñas o medianas empresas¹⁰.

9. Sobre temas de Propiedad Intelectual:

Para efectos de la propiedad intelectual, PROINNÓVATE tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deben pactarse y consignarse en el convenio de asociación para la ejecución de proyectos. Cualquier estipulación contractual en este sentido debe sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
- b. En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

10. Sobre la Ejecución de Proyectos

- a. La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Beneficiaria (EB), mientras que el seguimiento corresponde a PROINNÓVATE con el soporte de Cámara de Comercio y Producción de La Libertad. Ambas partes se sujetan a lo establecido en:
 - Las Bases del presente concurso.
 - El Manual Operativo del Proyecto.

11. Sobre la Participación de PROINNÓVATE

PROINNÓVATE realizará la supervisión técnica-financiera y el seguimiento de las iniciativas adjudicadas, conforme a sus lineamientos y procedimientos operativos vigentes con el soporte de Cámara de Comercio y Producción de La Libertad. Asimismo, será responsable de gestionar ante COFIDE los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Desembolsos y el Cuadro de Hitos.

¹⁰ Para el caso de las Asociaciones Civiles el monto se determinara de acuerdo al volumen de sus ventas

ANEXO 5: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Advertencia: Este formulario de postulación es referencial, las Entidades Solicitantes deberán desarrollar el Formulario de Postulación en el Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe>). No se recibirán propuestas en forma física.

SECCIÓN A: Datos generales del proyecto

- A.1. Datos generales del proyecto
- A.2. Datos de la entidad Solicitante
- A.3. Antecedentes de la Entidad Solicitante

SECCIÓN B: Identificación del problema u oportunidad

- B.1. Identificación del problema u oportunidad
- B.2. Sobre la solución Innovadora

SECCIÓN C: Información de Mercado y Viabilidad Financiera

- C.1 Describa el Modelo de negocio y la estrategia empresarial del proyecto.
- C.2 Video de presentación
- C.3. Situación Financiera
- C.4. Objetivos
- C.5. Descripción de la Metodología
- C.6. Impactos Esperados
- C.7. Presentación del equipo técnico
- C.8. Nivel de madurez de la tecnología (que forma parte del proyecto)
- C.9. Potencial de Contribución a la Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático
- C.10. Propiedad intelectual

SECCIÓN D: Presupuesto

- D.1. Presupuesto del proyecto

SECCIÓN E: Adjuntos

- E.1. Adjuntos

ANEXO 6: REQUISITOS LEGALES PARA LAS ENTIDADES ASOCIADAS

La Entidad Asociada (EA) debe cumplir con los siguientes requisitos legales¹¹:

- a. Para la EA peruana debe estar legalmente constituida en el Perú y cuenten con RUC activo y habido. Para la EA extranjera debe estar registrada en la autoridad tributaria competente de su país de origen.
- b. Por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de máxima para envío de proyecto hasta la fecha de inicio de actividades y acorde a la información RUC de la SUNAT o registro del país de origen para el caso de las entidades extranjeras.
- c. Cumple con la legislación ambiental nacional vigente en lo que le corresponda y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/>
- d. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
- e. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
- f. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
- g. No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnovate (esto dado a incumplimiento contractuales)

¹¹ Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación.

ANEXO 7: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

1. Orientaciones para el llenado del Convenio

A continuación, se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre y cuando no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
4. Los aspectos recogidos bajo el título **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”** no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, solo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociadas en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a ProInnovate dentro de los plazos previstos en las Bases.
6. En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el Sistema en Línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. ProInnovate se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”**, ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable. De no suscribirse el referido contrato, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.

2. Modelo de Convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto _____ (nombre del proyecto) celebrado entre _____ (nombre de la entidad), con RUC _____,

debidamente representado por _____ (*nombre del representante legal*) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (*señalar ciudad*), identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (*dirección*); _____ (*nombre de la entidad*), RUC _____, debidamente representado por _____ (*nombre del representante legal*), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (*señalar ciudad*) identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (*señalar domicilio*); y.....(*Agregar entidades si corresponde*)

Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: “_” (*nombre del proyecto*) en adelante PROYECTO presentado al Concurso de Proyectos_ (*nombre del concurso*) a cargo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico, en adelante ProInnovate.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del Contrato de adjudicación de recursos no reembolsable, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que _ (*señalar el nombre de la entidad*) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Beneficiaria.

La Entidad Beneficiaria contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por ProInnovate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/	S/
Total		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por ProInnovate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por ProInnovate.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a ProInnovate cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir a ProInnovate oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. De existir un investigador que reciba un incentivo monetario en el Equipo Técnico, deberá requerir su solicitud de incorporación al RENACYT¹² al CONCYTEC.
6. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la Entidad Beneficiaria ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

¹² Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que_ (nombre completo), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. _ (nombre completo) por_ (nombre de la entidad)
2. _ (nombre completo) por_ (nombre de la entidad)
3.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO.
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones.
- Periodicidad de reuniones.
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el PROYECTO.
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes.
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a ProInnovate como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades

-Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante ProInnovate.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en un área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de “inventor” en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. _ (nombre del equipo) con un valor estimado de S/
quedará en propiedad de_ (nombre de la entidad)
 2. _ (nombre del equipo) con un valor estimados de S/
quedará en propiedad de_ (nombre de la entidad)
- (sigue.....)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a ProInnovate del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, ProInnovate no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes reconocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Presentar permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Presentar un plan de medidas de mitigación y/o de control que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección ambiental, en caso de que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
4. Presentar un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso de que durante alguna etapa de la ejecución del proyecto se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas productivos.
5. Implementar normas ambientales adicionales dispuestas por el Órgano del Sector Público Competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a ProInnovate para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de ProInnovate para la ejecución del PROYECTO, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

_____, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado “_____”.

Firmando el presente en señal de conformidad el _____.

Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante y entidades Asociadas).